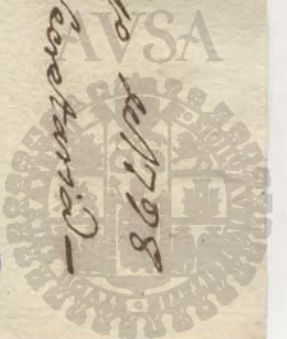


1

B
Ayer de Mayo de 3 de Mayo de 1798
votre amigo de devia se secretario -

Benito
P



Junta de Pleitos de 3. de Mayo de 18.

2

Señores

D. Encina.

Prmo. Vanegas.

D. Carralero.

D. Atinofosa.

Prmo. Arrias.

Fue desde el día 4. de Dic.^o de 17. en que el Claustro concedió a Perez, el Salario, i derechos de Vice-Secretario, se le acuda con ellos hasta el S. Lucas proximo. Fue para obviar toda disputa, se entienda en los regulados como hasta aquí en 302 d. r. Fue aun esto se haga sin gravamen nuevo del Secretario actual, quien solo contribuirá al respo de los 200. ducados, que le daba al dicho Perez, como Oficial maior, supliendo lo restante, que será 80 d. r. poco mas o menos, de la Arca de Univ. i dejando a discrecion de la misma, si será menester licencia del Consejo para vacar una tan corta cantidad, por sola una vez, i para remunerar trabajos de un Dependiente, q. el Claustro del 4. de Dic.^o tuvo por mal dorado.

Fue desde el S. Lucas proximo se recunan los Salarios, i emolumentos de Secretario, i Vice-Secretaria para dividirse despues entre los que regenten uno i otro empleo de manera, que de cinco partes del todo perciba el Secretario tres i media, i la otra i media restante el Vice-Secretario. Por lo que hace al salario bastaria que se entendiese asi en la Maiordomia. Prespero de lo eventual supoga la Junta deberse hacer una Arca de tres llaves, que tendran el Secretario, Vice-Secretario, i Presidente de la de Pleitos, donde todo ello se deposite, i de donde los Interesados los saquen en los quatro tercios de estilo, ó antes, si huviere de ello necesidad urgente, con intervencion, i a discrecion de dicho Señor, pero dejando siempre una razon exacta de lo que se extrajere, en un papel, que se guardará en la Ar-



ca para este fin.

Que todos los Jueves se presente a la Junta de Pleitos otra razon individual de los rendimientos caidos en la Semana, para entre otros efectos llegar la Vniversidad a saber casi al fixo el valor de uno u otro empleo, i con este conocimiento poder formar nuevo arucofo, si lo creiere oportuno.

Ultimam^{te} que a proporcion de la parte señalada al Secretario i Vice-Secretario en los Salarios, i emolumentos contribuian ambos a la Viuda e Hijo de Paredes en la pensión de los 200. ducados, con que les socorria la Vniversidad dividiendo esta en quatro pagas, i sacando en cada uno de los quatro tercios la cantidad correspondiente al Secretario i Vice-Secretario, que cuidaria de hacer efectiva dicho Señor Presidente.

Que, si la Vniversidad lo estimare asi, se expusiese en los Edictos del inmediato S. Lucas.

D. Encina ^{Dr} D. Cavallera ^{Dr} Nro Vanguard
D. Hinojosa ^{Dr} Nro Arias

Antemi -

Manuel Martín
Lizaso